

se devenguen como consecuencia de las transmisiones que se realicen como parte de la fusión, de los bienes sujetos a dicho Impuesto siempre que el Ayuntamiento afectado asuma el citado beneficio fiscal con cargo a sus presupuestos.

Quinto.-La efectividad de los anteriores beneficios queda expresamente supeditada, en los términos previstos en el artículo 6. apartado 2. de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, a que la presente operación se lleve a cabo en las condiciones recogidas en esta Orden y a que la operación quede ultimada dentro del plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de julio de 1988.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1985), el Secretario de Estado de Hacienda, José Borrell Fontelles.

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

20404 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 16 de agosto de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	123,753	124,063
1 dólar canadiense	100,824	101,076
1 franco francés	19,345	19,393
1 libra esterlina	211,571	212,101
1 libra irlandesa	175,780	176,220
1 franco suizo	78,172	78,368
100 francos belgas	312,988	313,772
1 marco alemán	65,565	65,729
100 liras italianas	8,846	8,868
1 florín holandés	58,052	58,198
1 corona sueca	19,105	19,153
1 corona danesa	17,094	17,136
1 corona noruega	17,878	17,922
1 marco finlandés	27,685	27,755
100 chelines austriacos	932,433	934,767
100 escudos portugueses	80,699	80,901
100 yens japoneses	92,684	92,916
1 dólar australiano	98,876	99,124
100 dracmas griegas	81,898	82,103
1 ECU	136,549	136,891

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

20405 ORDEN de 15 de julio de 1988 por la que se concede la homologación de laboratorios para el control de calidad y edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, al laboratorio de ensayos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Vizcaya, en Erandio (Vizcaya).

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), y la Orden de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, y previo el informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa

o armados y sus materiales constituyentes, al laboratorio de Ensayos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Vizcaya, con domicilio en Erandio (Vizcaya), calle José Luis Goyoaga, 1.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1988.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

20406 ORDEN de 26 de julio de 1988 por la que se retira la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio, al laboratorio «ICM, Sociedad Anónima», de Alhacete.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), y la Orden de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se retira la homologación, a petición propia, al laboratorio «ICM, Sociedad Anónima», en sus instalaciones de la calle Antonio Machado, 33, 35 de Alhacete, en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, concedida por Orden de 6 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de julio de 1988.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

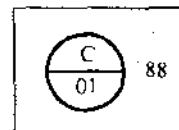
20407 RESOLUCION de 27 de julio de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se habilita como «Laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado» al laboratorio de la Entidad «Hispano Ico, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la Entidad «Hispano Ico, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Puerto Princepe, 68, de Barcelona, en solicitud de habilitación oficial de un laboratorio auxiliar de verificación metrológica.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero, y los Reales Decretos 1616/1985 y 1617/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.-Habilitar como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado al laboratorio de la Entidad «Hispano Ico, Sociedad Anónima».

La marca de verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo son variables y corresponden a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

Segundo.-El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias.-El laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Hispano Ico, Sociedad Anónima», puede verificar termómetros clínicos de mercurio y electrónicos para uso normal en un margen de 35,5 °C a 42,0 °C y con una incertidumbre de $\pm 0,05$ °C.

2. Ubicación del laboratorio.-De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio auxiliar de la Entidad «Hispano Ico, Sociedad Anónima», se encuentra ubicado en los locales de la Empresa, sitos en la calle Puerto Princepe, 68, de Barcelona.

3. Instalaciones del laboratorio.-Las instalaciones de este laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por el Centro Español de Metrología.

4. Calibraciones y métodos:

a) Los instrumentos pertenecientes al laboratorio y que a continuación se relacionan tienen carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por el Centro Español de Metrología cada dos años, o antes, si así lo requiriese el Jefe del Laboratorio:

Termómetros de vidrio con mercurio números 797, 798, 3854, 3856, 5446 y 5447, con las siguientes características:

Marca: «VEB».

Termómetro del tipo de camisa.

Escala: De 34 °C a 43 °C.

Resolución: 0,05.

Tipo de vidrio: 16 B raya roja, fabricado por «Glaswerk Wertheim» (República Federal de Alemania).

Aprobados por la Resolución de 19 de abril de 1988 del Centro Español de Metrología.

b) Los ensayos de la verificación primitiva serán realizados por el personal técnico del Centro Español de Metrología en las instalaciones del laboratorio.

5. Jefatura del laboratorio.-La jefatura del laboratorio ha sido establecida por el Centro Español de Metrología. El Jefe y Subjefe del laboratorio, designados a tal efecto, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, quedando autorizados para colocar las marcas de verificación primitiva.

Madrid, 27 de julio de 1988.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

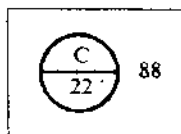
20408 RESOLUCION de 27 de julio de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se habilita como «Laboratorio auxiliar de verificación metroológica oficialmente autorizado» al laboratorio de la Entidad «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la Entidad «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Mare Eterna, 53, de Barcelona, en solicitud de habilitación oficial de un laboratorio auxiliar de verificación metroológica.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero, y los Reales Decretos 1616/1985 y 1617/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.-Habilitar como laboratorio auxiliar de verificación metroológica oficialmente autorizado al laboratorio de la Entidad «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima».

La marca de verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo son variables y corresponden a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

Segundo.-El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias.-El laboratorio auxiliar de verificación metroológica oficialmente autorizado de la Entidad «Euroterm, Sociedad Anónima», puede verificar termómetros clínicos de mercurio y electrónicos para uso normal en un margen de 35,5 °C a 42,0 °C y con una incertidumbre de $\pm 0,06$ °C.

2. Ubicación del laboratorio.-De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio auxiliar de la Entidad «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima», se encuentra ubicado en los locales de la Empresa, sitos en la calle Foc Follet, 11, bajos, de Barcelona.

3. Instalaciones del laboratorio.-Las instalaciones de este laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por el Centro Español de Metrología.

4. Calibraciones y métodos:

a) Los instrumentos pertenecientes al laboratorio y que a continuación se relacionan tienen carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por el Centro Español de Metrología cada dos años, o antes, si así lo requiriese el Jefe del Laboratorio:

Termómetros de vidrio con mercurio números 737891, 737874, 7962 y 7963, con las siguientes características:

Marca: «Therma Schneider» (números 737891 y 737874). «Arno Amarell» (números 7962 y 7963).

Termómetros del tipo de camisa.

Escala: De 33 °C a 43 °C.

Resolución: 0,1 °C.

Tipo de vidrio: Jena, fabricado por «Schott Glasswerk», de Main (República Federal de Alemania).

Aprobados por la Resolución de 29 de abril de 1988 del Centro Español de Metrología.

b) Los ensayos de la verificación primitiva serán realizados por el personal técnico del Centro Español de Metrología en las instalaciones del laboratorio.

5. Jefatura del laboratorio.-La jefatura del laboratorio ha sido establecida por el Centro Español de Metrología. El Jefe y Subjefe del laboratorio, designados a tal efecto, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, quedando autorizados para colocar las marcas de verificación primitiva.

Madrid, 27 de julio de 1988.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

20409 RESOLUCION de 27 de julio de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del prototipo de la balanza electrónica sobremostrador, con una impresora, marca «Dibal», modelo Suprema, de 12.000 g de alcance máximo, presentada por la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima», domiciliada en el Polígono Industrial «Neinven», en Derio (Vizcaya), en solicitud de aprobación de modelo de una balanza electrónica sobremostrador, con una impresora, marca «Dibal», modelo Suprema, de 12.000 g de alcance máximo.

Este Centro Español de Metrología, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 por la que se establece la Norma Nacional Metroológica y Técnica de «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima», el modelo de balanza electrónica sobremostrador, con una impresora 1000 Plus, marca «Dibal», modelo Suprema, de clase de precisión media (III), de alcance máximo 12.000 g, alcance mínimo 100 g, escalón 5 g, efecto sustractivo de tara de -995 g, pudiendo estar interconectadas entre ellas hasta un máximo de 10 unidades y, asimismo, posibilidad de conectar al ordenador y la emisión del importe final en código de barras, para ser leído por «scanner», con una célula de carga, marca «Utilcell», de 15 Kg de flexión y cuerpo flector de cobre-berilio, cuyo precio máximo de venta al público será de 350.000 pesetas.

Segundo.-Para garantizar un correcto funcionamiento de esta balanza electrónica, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.-La balanza electrónica correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante: «Novatronic, Sociedad Anónima».

Marca: «Dibal».

Modelo: Suprema.

Indicación de la clase de precisión: (III).

Alcance máximo, en la forma: Max. ... 12.000 g.

Alcance mínimo, en la forma: Min. ... 100 g.

Escalón de verificación, en la forma: e = 5 g.

Escalón discontinuo, en la forma: $d_d = 5$ g.

Escalón de precio, en la forma: $d_p = 1$ peseta.

Escalón de importe, en la forma: $d_i = 1$ peseta.

Escalón de tara, en la forma: $d_T = 5$ g.

Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: T = -995 g.

Límite de temperatura de funcionamiento, en la forma: 0 °C/40 °C.